



## SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Dirección Regional de Valparaíso

### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "BODEGAS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS SAN ANTONIO" (Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20250500156, de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "BODEGAS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS SAN ANTONIO", el que estaría emplazado en la comuna de San Antonio, cuyo titular es la SOCIEDAD SERVIRED PORT LTDA .

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra ñ) del artículo

10 de la Ley 19.300 y del artículo 3° del Reglamento del SEIA, que dispone: "Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas"; especialmente, lo indicado en el literal ñ.1) "Producción, disposición o reutilización de sustancias tóxicas (...) (sustancias señaladas en la Clase 6 División 6.1 de la NCh. 382, Of. 2004)"; y en el literal ñ.4) "Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas (...) (sustancias señaladas en las clases 5 de la NCh. 382, Of. 2004)".

El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción y operación. Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA Región de Valparaíso, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: <https://www.sea.gob.cl>
- <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/03/31/cfd2-75b2-4997-8061-6a0c0e33b6f7>

**Paola La Rocca Matar**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso